

# EXONERACIÓN Nº 001-2013-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE BIENES:**

"ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. TORRES PAZ N° 1015-1023-1031, URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA"

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1.ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ –

**IRTP** 

RUC N° : 20338915471

Domicilio legal : AV. JOSÉ GÁLVEZ Nº 1040, URB. SANTA BEATRIZ, LIMA.

Teléfono/Fax: : 619-0707 / 619-0725

Correo electrónico: : hvilela@tvperu.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente tiene por objeto contratar la "ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. TORRES PAZ N° 1015-1023-1031, URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA", colindante con propiedades del IRTP, ubicadas en Urbanización Santa Beatriz, en el distrito de Cercado de Lima, mediante exoneración del proceso de selección, por la causal de proveedor único de bienes que no admiten sustitutos, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 131° de su Reglamento (PAC 82 - 2013).

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **Novecientos Cuarenta Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$. 940,000.00)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo de 2013.

Descripción	Cant	U/M	Valor Referencial Total
"ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. TORRES PAZ N° 1015-1023- 1031, URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA"	1	Unidad	US\$. 940,000.00 (Novecientos Cuarenta Mil y 00/100 Dólares Americanos)

#### **IMPORTANTE:**

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.
- Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

#### 1.4. DOCUMENTO QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 028-2013-IRTP de fecha 25 de Marzo de 2013 que aprueba la exoneración del proceso de selección para la Adquisición del Inmueble ubicado en Jr. Torres Paz N° 1015-1023-1031, Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, por la causal de proveedor único de bienes que no admiten sustitutos.

# 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 028-2013-IRTP de fecha 25 de Marzo de 2013.

#### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 - Recursos Directamente Recaudados.

#### 1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

#### 1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### 1.10. PLAZO DE ENTREGA

El bien materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción de la Minuta de Compra-Venta.

#### 1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

En caso el participante requiera un ejemplar en copia simple de las Bases del presente proceso, podrán adquirirlas al costo de reproducción de las mismas, en consideración al TUPA del IRTP, que asciende a S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles), los cuales deberán ser abonados en la Oficina de Tesorería del IRTP, sito en Av. Paseo de la República N° 1110, 5to. Piso, Urb. Santa Beatriz, Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 17:00 horas, previa emisión del comprobante de pago respectivo, luego de lo cual podrán acercarse a la Oficina de Logística, 3er. Piso, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 17:30 horas, a fin de recabar el ejemplar solicitado.

# 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley Nº 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 29873, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Gerencia General Nº 006-2013-IRTP, que aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP para el año 2013.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 028-2013-IRTP de fecha 25 de Marzo de 2013 que aprueba la exoneración del proceso de selección para la Adquisición de Inmueble ubicado en Jr. Torres Paz, Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

-----

# CAPÍTULO II ETAPAS DE LA EXONERACIÓN

#### 2.1.CRONOGRAMA

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	26/03/2013
Presentación de Propuestas	27/03/2013
	Oficina de Logística - IRTP
	Av. Paseo de la Republica Nº 1110,
	3er. Piso, Urb. Santa Beatriz, Lima.
	De: 08:30 a 17:00 horas
Evaluación de la Propuesta	27/03/2013
Adjudicación - Otorgamiento de la Buena Pro	27/03/2013
(a través del SEACE)	

# 2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá consistir en la presentación de un sobre cerrado y estará dirigido a la Oficina de Logística del IRTP, encargada de la **EXONERACIÓN N° 001-2013-IRTP**, conforme al siguiente detalle:

El sobre será rotulado de la siguiente manera:

#### Señores

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP

Av. Paseo de la Republica Nº 1110, 3er. Piso, Urb. Santa Beatriz, Lima Att.: OFICINA DE LOGÍSTICA

# **EXONERACIÓN Nº 001-2013-IRTP**

Denominación de la Convocatoria: ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. TORRES PAZ N° 1015-1023-1031, URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA INOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTORI

Todos los documentos que contengan información esencial de la propuesta se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

#### 2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

#### 2.3.1. SOBRE ÚNICO - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se presentará en un (1) original.

El sobre contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
   Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo Nº 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo Nº 3).
  - En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración Jurada de Plazo de Entrega (Anexo Nº 4).
- e) El valor total de la oferta económica, en Dólares Americanos, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. Por lo tanto, el IRTP no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza (Anexo Nº 5).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

#### 2.3.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La evaluación técnica de la propuesta consistirá en la verificación del cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios y el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos previstos en el Capítulo III de las presentes Bases.

La adjudicación de la Buena Pro se entenderá notificada mediante su publicación en el SEACE, así como su consentimiento.

#### 2.4. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro <u>deberá</u> presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Copia de DNI.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso.
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
- e) Copia de la Ficha RUC.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI), de ser el caso.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de precios unitarios, por ser a suma alzada, de ser el caso.

# 2.5.PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción de contrato dentro del

La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante el IRTP para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística del IRTP, sito en Av. Paseo de la Republica Nº 1110, 3er. Piso, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

# 2.6. FORMA DE PAGO

El IRTP deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único una vez otorgada la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el IRTP deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe o documento del funcionario responsable de la Oficina General de Planificación y Desarrollo y la Gerencia de Administración y Finanzas emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Copia del Contrato.
- Acta de Entrega del bien.
- Minuta de Compra Venta.

#### 2.7.PLAZO PARA EL PAGO

El IRTP debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

# CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE ENTRE 500 A 700 M2 APROXIMADAMENTE COLINDANTE CON LAS PROPIEDADES DEL IRTP, UBICADO EN JR. TORRES PAZ Nº 1041 (PARTE POSTERIOR) O CON AV. JOSÉ GÁLVEZ Nº 1040 (PARTE FRONTAL), AMBOS EN LA URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un inmueble con un área aproximada entre 500 a 700 m2 que sea colindante con las propiedades del IRTP, ubicado en Jr. Torres Paz Nº 1041 (parte posterior) o con Av. José Gálvez Nº 1040 (parte frontal), ambos en la Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la adquisición permitirá dotar de espacios adecuados técnicamente de infraestructura física para la operatividad del IRTP, especialmente para los centros de producción de Prensa, de Televisión y servicios relacionados. Asimismo, considerando que el IRTP está implementando la Televisión Digital Terrestre en Lima y Callao, dentro de una política de ampliación de la infraestructura y condiciones adecuadas para la operatividad del IRTP, consistentes con la modernidad y los tiempos actuales.

#### 3. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) es un organismo público encargado de promover la cultura, la información, el esparcimiento y la educación a la población a nivel nacional. Igualmente, por las funciones que desarrolla como ente encargado de la difusión de diversas actividades efectuadas por los Poderes del Estado y por la sociedad civil, en su conjunto, las mismas que contribuyen a la ejecución de la política y del programa del gobierno.

De acuerdo a ello, su misión se enmarca en producir, emitir y difundir, programas con contenidos de información periodística, educativa, cultural y de entretenimiento; a través de nuestra distribución nacional de la señal de radiodifusión, promoviendo las políticas nacionales y contribuyendo al bienestar de todos los peruanos. En concordancia con ello, la visión que proyecta es "Ser una institución de comunicación masiva, moderna, reconocida por todos los peruanos, por la calidad de sus programas audiovisuales y radiales, que garantizan el acceso a la cultura, el derecho a la educación, el sano entretenimiento y a la información permanente, interactiva y objetiva; a través de nuestra cobertura de radiodifusión que fortalece la identidad nacional, la democracia y la imagen del Perú en el mundo.

Asimismo, la Oficina General de Planificación y Desarrollo del IRTP (OGPD), de conformidad con el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones, se encarga de formular y conducir los procesos de planeamiento, racionalización, cooperación técnica y desarrollo institucional, así también, propone a la Alta Dirección los lineamientos de política institucional.

# 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General: En relación con la Cartera de Inversión del IRTP, se ha visto por conveniente proponer la oportunidad de adquisición de un inmueble colindante con las propiedades del IRTP, ubicado en Jr. Torres Paz Nº 1041 (parte posterior) o con Av. José Gálvez Nº 1040 (parte frontal), ambos en la Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, teniendo en consideración los limitados espacios de infraestructura física para la operatividad de la Institución, especialmente como centros de producción de Prensa, de Televisión y servicios relacionados. Asimismo,



considerando que el IRTP está implementando la Televisión Digital Terrestre en Lima y Callao, es urgente que se adopte una política de ampliación de la infraestructura física y condiciones adecuadas para la operatividad del IRTP, consistentes con la modernidad y los tiempos actuales.

# 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

#### 5.1 CARACTERÍSTICAS

Deben estar referidas a las características técnicas mínimas que debe tener y cumplir el bien requerido por el área usuaria del IRTP, dentro de las cuales se puede detallar las siguientes:

- a) Localización: Inmueble o propiedad que sea colindante con las propiedades del IRTP, ubicado en Jr. Torres Paz Nº 1041 (parte posterior) o con Av. José Gálvez Nº 1040 (parte frontal), ambos en la Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima.
- b) Área del terreno: entre 500 a 700 m2 aproximadamente.
- Linderos: Por el frente con el Jr. Torres Paz (cuadra 10) o con Av. José Gálvez (cuadra 10).
- d) Uso: Casa habitación.
- e) Infraestructura de servicios urbanos: el inmueble deberá contar con todos los servicios de habilitación urbana (red de alumbrado público, energía eléctrica, servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, telefonía y otros sistemas de comunicación).
- f) Características del entorno: vías asfaltadas, circulación de diferentes líneas de transporte público a todos los distritos de Lima y Callao, estar rodeado de edificios comerciales y multifamiliares, así como cercano a entidades financieras y centros comerciales.
- g) Servidumbres: No deberán existir.
- h) Gravámenes y cargas: No deberán presentar.
- Título e Inscripción Registral: Deberá contar con Partida Registral emitida por la Oficina Registral de Lima y Callao.
- j) Documentación: El inmueble deberá contar con: i) Planos, ii) Copia de la Partida Registral, iii) Copia de la Declaración de Impuesto Predial del año 2012, iv) Copia del Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.

#### 6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

# 6.1 Requisitos del proveedor

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos de ser proveedor y/o contratista según el artículo 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega documentaria del bien (inmueble), se realizará en la Oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas, sito en Av. Paseo de la República N° 1110, Tercer Piso, Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

#### 8. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega del inmueble será de diez (10) días, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la Orden de Compra respectiva o de la suscripción de la Minuta de Compra-Venta.

# 9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción del bien estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas.

La conformidad será otorgada por la Oficina General de Planificación y Desarrollo y la Gerencia de Administración y Finanzas.



# 10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada en un plazo máximo dentro de los quince (15) días calendario siguiente de presentación de la siguiente documentación:

- Conformidad de la Oficina General de Planificación y Desarrollo y la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Acta de Entrega.
- Minuta de Compra Venta

El pago, se hará efectivo en cheque de gerencia.

Lima, Marzo de 2013.



# CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

#### **IMPORTANTE:**

• Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], er
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], cor
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N'
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N'
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **EXONERACIÓN** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a las Especificaciones Técnicas.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye  ${\rm IGV.}^2$ 

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8) en su propuesta técnica.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora4 y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>6</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>7</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el

monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

En aplicación de los dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

# CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto	
	F x Plazo en días	

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### **IMPORTANTE:**

 De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

# CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

# CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

# INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ EXO Nº 001-2013-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA

OMICILIO DE LA ENTIDAD: []
OMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF ANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO]
a variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra arte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
e acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente ontrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] a CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

OFICINA DE LOGISTICA  EXONERACIÓN Nº 001-2013-IRTP  Presente
Estimados Señores:
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	:		
Domicilio Legal	:		
Correo electrónico	:		
RUC :		Teléfono :	Fax:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
OFICINA DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2013-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos de la Exoneración de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la "ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. TORRES PAZ Nº 1015-1023-1031, URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de las Bases y los documentos de la Exoneración.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
OFICINA DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2013-IRTP
Presente.-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en la presente Exoneración ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos de la Exoneración.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente Exoneración.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante la Exoneración y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Señores
OFICINA DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2013-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases de la presente Exoneración, me comprometo a brindar el bien objeto de la presente Exoneración en el plazo máximo de hasta DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción de la Minuta de Compra-Venta.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
OFICINA DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2013-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial de la presente Exoneración y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL US\$
"ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. TORRES PAZ Nº 1015-1023-1031, URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA"	(MONTO TOTAL EN LETRAS)
VALOR DEL TERRENO (US\$)	(EN NÚMEROS)
VALOR DE LA VIIVIENDA (US\$)	(EN NÚMEROS)
TOTAL S/.	(EN NÚMEROS)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **IMPORTANTE:**

 Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases.